

EL COSTA-RICENSE.

SEMANARIO OFICIAL.

INVIERNO.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Salte el Sol a las 5 i 11 m.
 I se pone a las 5 i 49 m.
 Dura el dia 12 h. 22 m.
 Id. la noche 11 h. 38 m.
 Declinacion 23 g. 27 min.
 La Luna tiene 7 dias.

Toda Nacion puede conducirse con un hilo, con tal que se ate a su extremo, la esperanza i gloria de los guerreros, el pan para el labrador, la proteccion para el comercio, la consideracion para las letras i las artes, el respeto a la religion i la libertad para los filósofos.—SEGUR.

Sábado 19 Santa Juliana de Falconeris.
 Domingo 20 San Silverio Papa.
 Lunes 21 San Luis Gonzaga.
 Martes 22 San Paulino Obispo.
 Miércoles 23 (Vg.) San Zenon mártir.
 Jueves 24 ++ SAN JUAN BAUTISTA.
 Viernes 25 Santa Lucia Virgen.

AVISO

La suscripcion a este periódico, adelantada por un año, se satisfará a razon de doce reales, de dos pesos la que se paga al fin de cada semestre, i a medio real se venderán los números sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

Número 32

San Jose Junio 19 de 1847.

Semestre 2^o

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.—D. U. L.—Casa de Gobierno Managua Junio 2 de 1847.—Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Costa-Rica.—Muy satisfactorio ha sido para mi Gobierno el fin con que tan sabiamente se condujo la Asamblea Constituyente de ese Estado al conseguir en su Carta promulgada en 1^o de Febrero del corriente año, el artículo 25 que demarca el territorio del mismo.—Ella señala los límites de Costa-Rica de una manera que conformándose con su modo de sentir a este respecto, no despoja al vecino de los derechos que le asisten, pues considerándose incompetente para dirimir la cuestion suscitada entre ese i este Estado en cuanto a límites territoriales, indica los que conceptúa pertenecer a ese, i deja la prefijacion de su linea fronteriza con Nicaragua a la determinacion del Gobierno Nacional que se establezca, i en su defecto, al juicio imparcial de uno o mas Estados de la República; de suerte que el artículo citado en su verdadera inteligencia no se extiende a otra cosa, que a proponer la cuestion referida, manifestar la opinion de Costa-Rica respecto de ella i someter su decision definitiva a una autoridad superior a ambos Gobiernos, o a un árbitro sin pasion ni por uno ni por otro. Una declaratoria semejante no podia ménos que esperarse de la cordura é ilustracion de los dignos individuos encargados de constituir ese hermoso pais.—Respetando, pues el artículo constitucional mencionado, mi Gobierno no ha podido ménos que fijar su atencion en el Decreto de ese, que corre inserto en el número 27 del Costa-Ricense, periódico oficial de ese Gabinete, mandando ya situar resguardos militares en la Costa del Norte sobre las márgenes del

Sarapiqui i sobre las del rio de la flor por la parte Occidental.—A ese ilustrado Gobierno no se ocultará que en fuerza de los principios reconocidos por el derecho de las Naciones, pendiente la resolucion definitiva de un negocio nada puede innovarse, sino que todo debe permanecer en el *statu quo* que tenga antes de ser emitida.—Consecuente pues con estos principios, i de conformidad con el citado artículo constitucional, ese Supremo Gobierno no dejará de convenir con el mio en que el prenotado Decreto Gubernativo no ha podido expedirse, i mucho ménos puede llevarse a efecto.—Asi es que el Supremo Director espera de la cultura i fraternales sentimientos de ese Supremo Gobierno, que por su parte i mientras recaè el fallo decisivo de la referida cuestion, no se hará la mas pequeña novedad; sino que todo se mantendrá en la misma situacion en que se hallaba al tiempo de la emision de la expresada Carta fundamental.—Con profundo sentimiento es que mi Gobierno dirige al de U. esta manifestacion, que desde luego protesta no tener otro objeto que obrar de acuerdo con los principios de justicia universal, i con lo consignado en la Constitucion de ese Estado; i que ella no disminuirá en un ápice la buena armonia i amistosas relaciones, que con Costa-Rica ha conservado, conserva i quiere conservar siempre Nicaragua.—Espero se digne elevar lo expuesto al alto conocimiento de ese Señor Presidente, para que en su vista se sirva disponer lo conveniente respecto al Decreto Gubernativo de 10 de Mayo último que motiva la presente comunicacion.—Me es muy satisfactorio ofrecer al Señor Ministro las mas amistosas deferencias, i el distinguido aprecio con que me suscribo su obsecuente servidor.—S. Salinas.

CONTESTACION.

N^o 60.—Ministerio de Relaciones i Gobernacion del Estado de Costa-Rica.—Casa de Gobierno San Jose Junio 19 de 1847.—Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.—En vista de la atenta nota de U. de 2 del corriente, por la que, a nombre del Supremo Gobierno de ese Estado, se sirve reclamar el Decreto del de este, número 1^o de 10 de Mayo próximo pasado, que manda establecer un resguardo militar sobre las márgenes de los rios Sarapiqui i la Flor, el Señor Presidente me ha dado orden de contestar del modo que paso a verificarlo.—El artículo 25 de la ley fundamental de 21 de Enero último, indica lo bastante la posesion en que se halla Costa-Rica del Departamento del Guanacaste; en cuyo concepto es que el Gobierno se ve obligado, desde la emision del Decreto nacional de 9 de Diciembre de 1825, a provèr a su administracion en todos los ramos, i dictar para ello las medidas conducentes, entre las cuales se enumera, la que comprende el Decreto número 1^o de 10 de Mayo próximo pasado que, aprobado por orden Legislativa de 10 del que cursa, no es en realidad mas que un consiguiente del derecho de posesion sin trascendencia a título alguno de propiedad.—Por lo mismo, ninguna alteracion se establece respecto del artículo constitucional citado; i de esta manera mientras no se disponga otra cosa en punto a la posesion de dicho Departamento, el Gobierno no descuidará de su regimen, ni sobreserá de las disposiciones que tiendan a asegurar el cumplimiento de las leyes en el interior del Estado; por lo que, aunque le es muy sensible negarse a la solicitud del Supremo Gobierno de Nicaragua, para

que se levanten los efectos del decreto de 10 de Mayo, la rectitud i justicia de sus procedimientos i la dignidad del Estado, lo obligan a su ejecucion, bien persuadido de que por ello no traspasa los limites territoriales ni excede sus facultades.—Lo expuesto es cuanto el Sr. Presidente me ha prevenido manifestar en satisfaccion a su apreciable citada, para conocimiento del Supremo Gobierno de ese Estado, i me honro suscribiendome su obsecuente servidor.—
Joaquín Bernardo Calvo.

N. 2^o—Ministerio de Hacienda Guerra i Marina—El Señor Presidente del Estado se ha servido expedir el decreto que sigue.—El Presidente del Estado de Costa-Rica—Convencido por una larga experiencia, de que el sistema, hasta ahora adoptado, de construir las obras pertenecientes al Estado, bajo la inspeccion de un Director pagado por el tesoro público i por cuenta de este, es sumamente gravoso, por cuanto se gasta sin economia, i se trabaja con desidia i morosidad; i que por consiguiente se hace necesario desechar semejante sistema i sustituirle otro mas breve i menos dispendioso; siendo el de contratar, bajo las reglas que determinan las leyes, el mas adecuado en el presente caso.—DECRETA.—Art. 1^o La construccion de obras pertenecientes al Estado se hará en lo sucesivo por medio de contratar, que se celebraran bajo las reglas que las leyes tienen designadas para los demas remates públicos; sujetandose siempre los que tengan lugar a este respecto a la aprobacion del Gobierno, i a este fin se elevará a su conocimiento, por el conducto legal, el expediente de la materia.—Art. 2^o Las contrataciones de que habla el articulo anterior, serán celebradas por el Intendente general; i cuando no se presenten contratistas, nombrará por sí una persona que dirija la obra, i que al mismo tiempo haga de economo; tambien en este caso se interpelará la aprobacion del Gobierno.—Art. 3^o En aquellas obras ó reparos, cuyo costo no exceda de doscientos pesos, el Jefe de la oficina respectiva, hará privadamente el contrato que se efectuará sin mas trámite que la aprobacion del Gobierno, ó de la Intendencia general, cuando el gasto no pase de veinticinco pesos.—Art. 4^o Queda suprimida la plaza de Director de trabajos publicos; i en consecuencia el Intendente dispondrá que el que actualmente sirve aquel destino, entregue por inventario formal, todos los enseres i útiles correspondientes al Estado en la oficina de la Administracion de Tabacos.—Art. 5^o El presente decreto empezará a tener su efecto del día 1^o del entrante Julio en adelante.—
Dado en la Ciudad de San José a once de Junio de mil ochocientos cuarenta i siete—JOSE MARIA CASTRO—Al Jefe de Seccion encargado accidentalmente del Ministerio de Hacienda i Guerra Señor Don Juan de Dios Zespedes.—
I me doi la honra de comunicarlo a

U. para su inteligencia i efectos consiguientes, esperando que de su recibo me dará el aviso acostumbrado—
San José Junio 11 de 1847—Zespedes.

N. 266—Ministerio de Hacienda Guerra i Marina Circular—Casa de Gobierno. San José Junio 16 de 1847.—Los Señores Secretarios del Congreso Constitucional, en nota de 11 del que rije me dicen lo que sigue.—Habiendo el Congreso Constitucional tomado en consideracion la exposicion hecha por el Ejecutivo en 27 de Mayo pp^{do} solicitando la aprobacion del decreto que emitió bajo el número 1^o de 10 del mismo por el cual se establecen dos Resguardos Militares en la frontera de Nicaragua i sobre las riveras del Rio Sarapiquí; i con presencia de lo dispuesto en el §. 26 del art^o 110 de la lei fundamental i del dictamen de una Comision, en sesion de ayer, se sirvió aprobar dicho Decreto.—I me doi la honra de insertarlo a U. de orden del Señor Presidente del Estado, para su inteligencia i efectos, esperando que de su recibo me dé el de estilo, i que acepte las consideraciones con que me firmo su adicto servidor.—Por ausencia accidental del Señor Ministro.—El Jefe de Seccion.—Juan de Dios Zespedes.

En virtud del Decreto que bajo el número 10 se sirvió emitir el Gobierno con fecha 10 de Mayo proximo pasado, se han establecido ya los Resguardos de Sarapiquí i la Flor; siendo mui satisfactorio anunciar al publico, que dichos Resguardos no causan al Tesoro publico un centavo mas de gasto, pues que serán pagados con el fruto de ahorros i economias que se han acordado por el mismo Gobierno, que se ha propuesto, como una de tantas medidas de utilidad jeneral, la de evitar erogaciones inoficiosas, sustituyendo en su lugar establecimientos que conduzcan al aumento de las rentas i mejora de todos los ramos de la Administracion.

ESTADOS UNIDOS.

En la gaceta oficial de Guatemala cuya fecha alcanza hasta el 8 de Mayo encontramos noticias referentes al correo de los Estados Unidos—Mr. Soulé de la Luisiana ha pronunciado un discurso en el Senado que se reduce a lo siguiente—Que este senador ha encontrado una excelente solucion al problema de un acomodamiento entre las dos repúblicas beligerantes; i como asegura que “tiene motivos para creer que la administracion ha adoptado la mayor parte de las ideas de Mr. Soulé, i seguirá la linea de conducta por este trazada con tanta brillantez,” parécenos acreedor el asunto a que no le dejemos pasar sin mencion.

“El plan del honorable Senador, a que se agrega, no pueden menos de adherirse todos los hombres sensatos de los Estados Unidos i de Méjico,

se reduce a lo siguiente: Méjico debe ceder a los Estados Unidos la parte de su territorio hasta la linea del Rio Grande: le cedera tambien Santa Fé de Nuevo Méjico i el todo ó parte de las Californias; una vez se dice, que esos territorios apenas estan poblados, i a Méjico nada le importan los puertos de Californias, pues carece de Marina; mientras que son de grande interes para los Estados Unidos, cuya marina cubre los dos Oceanos. Esa cesion, bien considerada, será solo por tanto, se continúa, una cuestion de amor propio por parte de Menco, a cuya república se agregaran, mediante la cooperacion de los Estados-Unidos (i esta es la parte que estos últimos ponen en el platillo de la balanza), todos los Estados de Centro-America, Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua i Costa-Rica, Estados que tienen con Méjico afinidad de costumbres, religion ó idioma, i cuya union deberá verificarse estendiendose a ellos la constitucion federal. Por supuesto que se cuenta tambien con que los Estados-Unidos cooperaran para la reunion de Yucatan i Tabasco a Méjico. Hecha esa fusion, con la cual los Estados-Unidos dan a Méjico por una parte lo que por otra le quitasen, creese que esta última república, estendiendose desde el Rio Grande hasta el lago de Nicaragua, tendria mas homogeneidad i mas fuerza que hoy, i contaria con mejores condiciones de prosperidad; sobre todo si llegaba a consolidarse un gobierno fuerte. En cuanto a los Estados-Unidos se indica que no podrian tampoco estender mas ambicion, al menos en algunos siglos; i constituidas una i otra república de ese modo, vendrian a ser, por fin, aliadas.—“Mr. Soulé, dice el *Correo*, no duda de que, hecha de buena fé la oferta de esta alianza, tendria gran peso en la balanza de las negociaciones; i que aunque fuese estéril este pensamiento, sería un poderoso paliativo para la desconfianza i orgullo mejicanos, i les daría por lo menos una esperanza, en cambio de sus sacrificios actuales. Pero nosotros creemos como Mr. Soulé, que esta esperanza sería facilmente una realidad, si los Estados-Unidos emprendiesen activa i sinceramente la negociacion con la America Central.”

“No nos parece difícil, añaden los Edictores del *Diario de la marina*, que en efecto se trate de dar ese nuevo giro a la cuestion; pero el tono con que hasta aqui hemos visto espresarse a los periódicos de los Estados cuya anexacion a Méjico tan fácil se presenta, no es el mejor indicio de que pueda verificarse una fusion voluntaria. Guatemala i de mas Estados se han negado siempre a unirse con sus vecinos, i no parece hoy la mejor ocasion de que lo verifiquen, por mas que en teoría se encuentre en ello grandes motivos i un extraordinario interes.”

(De la Gaceta de Guatemala N. 6)

Por cierto que es portentoso el proyecto del honorable Senador.—No habrá encontrado un medio menos inmoral i escandaloso de transijir las cuestiones de Méjico i los Estados Unidos, que contar con nosotros para reponer el territorio que se le quiere arrebatar à Méjico—Los Estados de Centro—America son en concepto del orador el mas bello manto del justo para dividirlo i apropiarlo à los planes que tiene en su mente—I para colmo de males nos ofrece, en la nueva vida que nos prepara el lindo sistema federal que ha hecho la desgracia de Méjico i que à nosotros nos aniquilò i dividió, que nunca lo entendiò Méjico i que nosotros confundimos dandole mil veles, sin que de ninguna manera nos aprovecharà

VERACRUZ

“No admite ya duda dice una carta particular publicada por la Gaceta de Guatemala nuestro grande infortunio. Se perdió Veracruz, despues de haber sido destruida gran parte de la ciudad; se perdió Ulúa, i con ella un numero mui crecido de cañones à la *Faixham*, i otros muchísimos de gineso calibre Hoi que la iglesia celebra el mas santo de sus misterios, la poblacion de Méjico està sumergida en la mayor consternacion, i pide al Dios de los ejércitos, proteja la mas justa de todas las causas, i dè el triunfo à nuestras armas sobre el cruel usurpador, que amenaza reducir à escombros nuestras ciudades, violar nuestras virgenes, robar nuestras propiedades i destruir nuestro culto.,”

Los detalles de este acontecimiento se ven en el Republicano de 4 de Abril, que, bajo el rubro de *Toma de Veracruz*, dice lo siguiente:—“Siendo este el asunto del dia, i considerando que aun para nuestros suscritores foraneos nada habrá de mayor interes que los pormenores de aquel horrible suceso; deseando, por otra parte, que se sepan bien todas sus circunstancias, à fin de que se haga la devida justicia al honor de

Méjico, contra la crueldad salvaje desplegada en esta vez por los infames yankees, nos proponemos insertar, de preferencia, cuantas noticias lleguen à nuestro oído sobre la referida desgracia, i hoi lo verificamos con dos cartas, una de Jalapa, fecha 30 de Marzo, i otra de la misma plaza de Veracruz, fecha 29 del propio mes. La última es suscrita por un alemán juicioso i digno de crédito, i dirigida à una casa alemana de esta capital, à cuyo favor hemos debido esta traduccion.

“Veracruz, Marzo 29.

“Sr. D.... Desde el 21 no hemos tenido oportunidad de comunicarle nuestras noticias, Las de hoi son de lo mas triste. Veracruz desde ayer ha sido entregada à los yankees, i à pesar nuestro, de un modo menos provechoso como el valor i comportamiento de los mejicanos lo merecian. El caracter nacional de los yankees, cobardia i falta de honor, se ha mostrado à las claras de un modo inescusable por la toma de Veracruz. El dia 21 à las tres de la tarde le fué intimada à la ciudad la rendicion dentro de dos horas; i como esta intimacion fué desechada, el bombardeo de la ciudad empezó à las cinco de la tarde, i ha durado compocos intervalos mas de ochenta horas. Al principio el fuego fué contestado con viveza por parte de los mejicanos; pero despues de haber observado con espanto que los yankees no batieron ninguna brecha, i que todas las bombas i balas solamente fueron dirigidas à la ciudad i à los hospitales, el plan diabólico de destruir solo las vidas de los habitantes fue por fin demasiado claro. Desde en tonces el fuego fué contestado casi solo por el castillo cuya plaza la cobardia de los yankees les impidio atacar asi como las líneas de fortificacion i circumbalacion de la ciudad tampoco fueron atacadas; pero en contra la mayor parte de la ciudad ha sido reducida à escombros. Pocas casas han quedado sin recibir daño, i de las mil i tantas víctimas del fuego, solo cincuenta han sido de tropa, i resto

mujeres, niños, enfermos, heridos i aplastados por las ruinas de los edificios. Han caido sobre las mil casas que contiene Veracruz, en estas ochenta horas, mas de cuatro mil bombas, i otras tantas granadas i balas. El sistema de destruir la ciudad, que ha sido puesto en practica por los yankees, contiene tantas infamias, que solo mirándolo se puede uno convencer de ello. Nosotros no hemos exagerado cosa alguna. En particular el dia 24, fueron bombardeados de tal modo los hospitales dichos, que ya no se podia encontrar criados que los sirvieran, i el que estaba en el hospital tenia la muerte segura

“Entonces, sin embargo de que las tropas que no habian estado en accion no tenían ganas ningunas de rendirse, fueron escuchadas las condiciones propuestas por Scott; pero no fueron aceptadas, i un nuevo fuego empezó. Su violencia ocasionó que todos los censules neutrales fueron en comision cerca del general americano para conseguir que se dejasen salir à las mugeres i niños; pero no fueron admitidos à su presencia; sino antes bien fueron rechazados con desprecio. Ya desde entonces todo estaba preparado para salir de la ciudad à pié, i mejor dejarse matar por los yankees en campo raso, que hundirse pajo los escombros de la ciudad.

“Un bote con muchas mugeres i niños franceses, i bajo pabellon franceses, fué retornado de la manera mas infame; i como seguramente eso ha sido visto por el comandante de la escuadrilla francesa, el comportamiento de los buques de guerra neutrales parece mui sospechoso. Las condiciones de la capitulacion de la guarnicion todavia no las sabemos bien. Se separa de nosotros esta tarde para entregar las armas delante de la ciudad. El orden en esta plaza durante todo el tiempo tan funesto ha sido inmejorable. ¡Por mas grande que sea la pérdida por la rendicion de Veracruz. Ha sido tan honrosa para los mejicanos, como infame para los yankees!!!...”

(De la Gaceta de Guatemala N. 5.)

POLLETTIN.

QUINTO RELAZO.

(1) GUSTAVO WASA.

El baron Taupiniere, ex-fabricante i diputado ministerial adicto al gobierno de 1830, bajo el cual tenia la felicidad de... hacerse núcleo de los centros, tenia un hijo de siete años de edad, llamado Bruto Napoleon Alejandro Cesar Felipe Taupiniere. Toda su felicidad, su esperanza i su gloria se cifraban en este niño; i sabiendo por experiencia propia, cuantas desgracias puede ocasionar en la vida la falta de educacion, habia resuelto darle una instruccion mui sólida i profunda. Asi eligió entre muchos profesores distinguidos, un sabio de primer orden, i le recibió en su casa como ayo del señorito Bruno Napoleon Felipe Taupiniere con seiscientos duros de honorarios.

Con ser altamente estúpido en Materia de buen gusto i de saber, poseia el baron cierta habilidad de charlatan, que le daba entre sus conocidos un baño de erudicion i cierta apariencia de talento. Con presuntuosa sacundia aturdia à sus oyentes é imponia à las comprensiones vulgares i por absurda que fuese la eleccion de sus expresiones, manifestaba su parecer con tanta i vehemencia, que todos le escuchaban sin reirse i le respondian sin encogerse de hombros. Notable al par que notado, tenia la

Cruz... de Julio.

El Sr. Marcos, Ayo del Señorito Bruto Napoleon Felipe Taupiniere, iba à entrar en el ejercicio de sus funciones.

¡Señor, maestro! dijole el diputado con voz semisolemne i arrogándose un tono casi doctoral, desde ahora se os confia el heredero de la casa Taupinier, niño lleno de porvenir, del cual responderéis al país. El método que debeis seguir en el curso de su educacion es, poco mas ó menos, como sigue, mi programa será mui conocido: no fatigéis jamás su entendimiento i simplificadle las cuestiones. Cada i cuando trateis de demostrarle cual es la mejor de las religiones, le direis mui sencillamente: *Dios*; pero si quereis explicarle cual es el mejor de los gobiernos, con una palabra teneis bastante: *julio*.

¡Cómo! ¡nada de culto ni de moral! dice para si el maestro sorprendido.

Servidme bien i os pagaré bien, continua el antiguo comerciante. Sobre todo Sr. Marcos, tened presente que quiero para mi hijo una educacion constitucional i progresista, puesta en armonia con las necesidades de la civilizacion i las luces del país. Poned siempre à la vista del jóven Bruto Napoleon Felipe un contrapeso de opiniones, un aplomo de libertades i un equilibrio de doctrinas. Nada mui alto, nada mui bajo; ni adelante, ni atrás. Este es el progreso actual; así lo entiende el orden de las cosas.

De veras no lo entiendo, decia el preceptor para consigo.

Si señor, añade el baron, mi hijo està lleno de porvenir. Educadle de modo, que cuando entre en su mayor edad, pueda ser

COSTUMBRES.
IV.

Pasando pocas noches ha, delante de un café, tentóme á entrar en él la iluminacion, no menos que el agradable olor que despedia. Sentéme i miétras que reclinado sobre una mesa observaba los movimientos de los parroquianos, llamaronme la atencion dos jóvenes, ó mas bien niños (pues no tendrian arriba de diez i seis años cada uno) vestidos rigurosamente á la moda; casacas azules de paño superfino, estrechamente abotonadas sobre (avergüenzome de decirlo) un par de corsées, de manera que no se veía una arruga, si bien parecían tan apretados, que no podían circular la sangre i la respiracion. Pantalones de casimir, botas de charol, relojes con cadenas de oro i corbatas tan estrechas que parecia ahogarlos. Mirélos con lástima i sentimiento: lástima de su inútil i descuidada educacion, i sentimiento por las ilusiones de sus padres. A poco diéronme nuevos motivos para lamentar la locura i la disipacion del siglo i la imprevision i peligroso mimo de sus familias. Sentáronse á una mesa, encendieron el uno un cigarro i el otro un puro, golpearon con los bastones (pues los llevaban) sobre la mesa i cuando llegó á servirles un criado, pidieron dos botellas de vino. Mientras que bebían i fumaban, su conversacion era cual podia ser la de dos hombres corrompidos, que en ella mezclaban *ajos* i juramentos.

¿Qué escena para una sociedad moral i que ejemplo para la nueva generacion!... ¿Y á quién culpar, á niños que nada saben del mundo, cuyos conocimientos son limitados i cuyos principios no estan fijos todavía, ó á padres ó tutores en quienes debia esperarse prudencia i discrecion?

Ahora treinta años no se creia en libertad un niño, fuese para vestirse, gastar dinero, ó participar de las diversiones, sino hasta llegar á cierta edad. En aquellos tiempos se conocia el valor del dinero, puesto que á los niños no se les daba sino una friolera. Entónces se les obliga-

ba á seguir sus estudios ó sus ocupaciones mecánicas, i se creia que debían obediencia á sus padres ó maestros hasta los veinte i tantos años. El día de hoy, desgraciadamente, apénas pueden andar i hablar, cuando ya se apoderan de los modales i el traje de los hombres: hacen todo lo que los grandes; i antes de adquirir un peso, gastan cientos.

Los resultados de esto son: que la juventud se inicia así desde temprano en el despilfarro, las locuras, los peligros i la ruina que trae consigo la disipacion i la independencia; i agotando sus recursos, destruyen su constitucion, hacen ilusorias las esperanzas de sus padres i arruinan las de la sociedad i de su patria. Córrase la vista en las reuniones i las diversiones públicas, i se verá siempre una multitud de jóvenes, elegantemente vestidos, con dinero en el bolsillo i dispuestos á gastarlo en cafés, en mujeres ó en el juego... en vez de estar sobre sus libros ú ocupaciones diarias, vijilados con atencion i castigados con prontitud por sus padres i tutores.

De la Gaceta de San Salvador N. 49

ADICION.

La educacion tambien es un artículo de caprichos i entra por algo en el de costumbres.—En épocas de fanatismo i obscuridad, ha cometido un pecado mortal, el que ha enseñado á sus hijos, ó hijas, algunos ramos de literatura i algo mas que venial si les ha enseñado á leer i escribir. Un escritor del siglo pasado decia con este motivo ¡oh admirable felicidad de los tontos que se ha hecho decaer por los gaces que produce! épocas han ocurrido de confucion i oscuridad en que las generaciones han vivido, poco mas ó menos como los irracionales. tiempos desgraciados en que el sistema político, mareado con el caracter de torpeza i retroceso ha nublado la educacion desde sus cimientos. En el tiempo de la restauracion en Francia, se dio repentinamente un golpe á la progresion literaria que habia

comenzado en el siglo anterior, pero Napoleon ligó á sus conquistas i á su grandesa la elevacion de las artes i la propagacion de las luces i todo marchó desde entonces con el genio del siglo. La educacion entre nosotros sufrió en su época los contra tiempos correspondientes al siglo i al orden político que nos reja la cual si no se ha elevado, como era debido, tampoco ha encontrado obstaculos que la política de aquellos tiempos multiplicaba para sostener la marcha establecida.

Recordamos con este motivo la historia del sabio i virtuoso costarricense Gaicochea, que fui sentenciado en su convento á comer en el suelo, por aquellos cuya suerte queria proteger con la propagacion de luces i nuevos sistemas, que chocaban con el fanatismo peripatetico que se defendia entonces freneticamente.—Pero, como pocas veces se consigue establecer el *justo medio*, pasamos del estado de ignorancia al de un *petulante orgullo de eruditos*. Dominó en todos la mania de improvisacion i de un rato á otro, con la lectura de los pocos volumenes que nos llegaron i con el logro de algunos titulos literarios todos fuimos sabios, pero de aquellos sabios impertinentes, que toda la saben i que sobre todo tienen voto, de aquellos que no reconocen limites. La ciencia se fundó desde luego en la licencia i en un pirronismo destructor de los principios de estabilidad social i de moral relijiosa i desde los sucios rincones del esculantismo se lanzaron tiros turibundos á todo lo que comprimía la culminante necedad de la nueva moda. Los mas infatuados Gefes de turbas comprimían el espíritu de la Juventud, de tal modo que proscribían la lectura de los libros clásicos, las relaciones mas verídicas de historiadores i los dogmas de los rígidos moralistas i si mas dara la locura se pierden los conocimientos de la lengua latina, mal vista, por añeja—He aquí muy apropiado la historia de Gustavo Waza (1)

imediatamente par, embajador ó ministro; que entretanto pienso hacerle pasar sucesivamente por toda la gerarquia de los destinos preparatorios, como acostumbra hacer ahora todos los hábiles del poder. Haré inscribir á mi hijo en unos registros, donde cada año adelantará rápidamente á través de los empleos subalternos, i como llegue de esta suerte al pináculo de la carrera, será ya á los veinte años un veterano legislativo. Lo que importa es que, á imitacion de su padre, sea eminentemente *progresista*! Ya comprendéis ahora el significado que doi á esta palabra. El profesor se inclina i calla.

Un mes hacia que el Sr. Marcos, ayo del señorito Bruto Napoleon Felipe Taupiere, se habia instalado en casa de su alumno. El curioso diputado, deseando saber en que estado se hallaban las instrucciones dadas al *primogénito de su raza*, á la que faltaban *segundones*, entra una mañana en su clase.

Quiero asistir á tus estudios, dice alegremente el baron á su hijo, por que la inspeccion no es siempre inútil. *Hacienda*, dice el refrán, *tu dueño te vea*.

I al recordar este graciosísimo chiste que le traía á la memoria, un espejo soplado á una gran señora en una reunion ciudadana al suave eco de estas dos palabras: *¡Adios, manita!* echa á reír como un mentecato, i continúa diciendo:

Vamos a ver, ¿qué le estais enseñando, docto Marcos?

Empiezo un curso de historia, señor mio.

Corriente! No me disgustan las cortes, por ahora esto

me cuaja.

Hoy estabamos hablando de las revoluciones de Suecia.

¡Malo! las revoluciones tienen su mérito; pero credme, señor maestro, no hagais hincapié en esas materias, porque ya no las necesitamos.

Ibamos á entrar en el famoso reinado de Gustavo Waza, reinado de valor i de gloria.

Valor i gloria, muy bien; pero ¡cuidado. Sr. Marcos! El valor i la gloria ya no estan de acuerdo con el movimiento de las opiniones i la marcha de las circunstancias. El bonapartismo es viejo; lo que queremos son conquistas cívicas.

¡Al diablo con los guerreros! Marte estuvo en *palacio*, sí; pero hoy en día está por *tierra*. Pasad pues mi de corrida sobre estos brillantes vejestorios, porque nuestros gobernantes nosotros, Sr. Marcos, despreciamos las palmas, i esto es lo que hace mas libres nuestras cabezas.

¿Seguiré leyendo? Sin duda.

Por aquel tiempo ocupaba el trono de Suecia un tal Cris tierno de Oldenburgo. La astucia, la fuerza brutal i las traiciones le habian entregado el reino i la corona de Canuton, usurpada á sus legítimos dueños, parecia afianzada sobre su frente. Sin embargo de todos los Principes que ha afrentado la posteridad con odiosos apodos, ninguno fue mas digno de la animadversion pública que el usurpador Cris tierno.—(Se continuará)